



REPÚBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO CUARTO MUNICIPAL DE PEQUEÑAS CAUSAS LABORALES DE
MEDELLÍN

Medellín, nueve (09) de febrero de dos mil veintitrés (2023)

RADICADO: 05001 41 05 004 2022 00283 00

En este proceso ejecutivo laboral de única instancia promovido por **PORVENIR S.A.** contra **DEPÓSITO Y FERRETERIA LOS ARANGO S.A.S.** se tiene que la parte ejecutante presenta memorial de aclaración del memorial de notificación solicitando tener por notificada a la ejecutada, en virtud de las gestiones de notificación realizadas.

Al respecto, se observa que, si bien se allegó constancia de envío digital de la notificación, no se dio cumplimiento a lo señalado en el artículo 8 de la ley 2213 de 2022, en el sentido de adjuntar acuse de recibo o evidencia de apertura del mensaje por parte del notificado, por cuanto en el memorial allegado solo da cuenta de la entrega, pero no acreditan como lo señala el artículo 8 de la Ley 2213 de 2022, que:

... el iniciador recepcione acuse de recibo o se pueda por otro medio constatar el acceso del destinatario al mensaje.

Por lo anterior, se requiere a la parte ejecutante para que allegue las constancias de notificación completas, conforme la normatividad citada.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE,

GLORIA PATRICIA BETANCURT HERNÁNDEZ
JUEZ

JUZGADO CUARTO MUNICIPAL DE PEQUEÑAS CAUSAS LABORALES
CARRERA 52 NO. 43-52 CUARTO PISO EDIFICIO ÁLVAREZ ESTRADA
MEDELLÍN

CERTIFICO: Que el auto anterior fue notificado por ESTADOS No. 023, conforme el art 13 párrafo 1 del Acuerdo PCSJA20-11546 de 2020, hoy 10 de febrero de 2023, los cuales pueden ser consultados aquí:
<https://www.ramajudicial.gov.co/web/juzgado-004-municipal-de-pequeñas-causas-laborales-de-medellin/home>



ELIZABETH MONTOYA VALENCIA
Secretaria

JUZGADO CUARTO MUNICIPAL DE PEQUEÑAS CAUSAS LABORALES
CARRERA 52 NO. 43-52 CUARTO PISO EDIFICIO ÁLVAREZ ESTRADA
MEDELLÍN

Firmado Por:
Gloria Patricia Betancurt Hernandez
Juez
Juzgado Pequeñas Causas
Laborales 004
Medellin - Antioquia

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: 65e4e1e6adb824a0e3e7972e6ffe6c722b8854ea5b4a67ab9d0e22277761baa8

Documento generado en 09/02/2023 12:10:21 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL: <https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>